

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 3 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 3'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL—Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.); Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
*Gaceta del 10 de Febrero.*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

### Administración Provincial

#### Comisión Provincial

#### ANUNCIO DE SUBASTA

540

**RELACIÓN** de las concesiones mineras caducadas por ministerio de la Ley por hallarse en descubierto en el pago del canon anual por superficie en 31 de Diciembre último y cuyos terrenos han sido declarados francos y registrables por providencia del Excelentísimo señor Gobernador de fecha de hoy. 523

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICAN	HECTÁREAS	CLASE DE MINERAL	ANTERIORES CONCESIONARIOS	VECINDAD
3000	Precaución	Cornago	16	Hierro	D. Pedro Gutiérrez Ridruejo	Cornago
3016	José María	Daroca de Rioja	4	Cobre	Justo Burillo	Nájera
3017	Felisa	Daroca de Rioja	6	Cobre	Justo Burillo	Nájera

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del Real decreto de 18 de Abril de 1913, haciendo saber que se admitirán nuevas solicitudes de los terrenos comprendidos en estas minas, en los dos días siguientes a los ocho de la publicación del presente anuncio. Las solicitudes se presentarán en este Gobierno civil, a las horas hábiles de oficina.  
 Logroño, 7 de Febrero de 1924.—El Secretario, Alberto Pérez Sanmillán.

plimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.  
 Burgos, 6 de Febrero de 1924.  
 —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Esta Corporación acordó sacar a remate, por medio de subasta pública, y conforme a la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1923, la enajenación de un automóvil marca «Chevrolet», 12 HP. faetón, bajo el tipo de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de la Diputación destinado al efecto, y se celebrará el día veintitrés del mes actual, a las doce.

Para hacer proposiciones será preciso consignar como depósito el diez por ciento del importe del remate, y no se admitirá postura que no cubra dicho importe.

El Tribunal de subasta lo compondrá el señor Gobernador Civil, o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación, y el Secretario de la misma.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

El pago del importe por que resulte adjudicado, se hará al contado, al hacerse cargo del automóvil.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., enterado del anuncio para la enajenación de un automóvil, propiedad de la Diputación, ofrezco por el mismo la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

Logroño, 8 Febrero de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

CIRCULAR

556

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en oficio de 6 del actual, Sección tercera, Negociado tercero, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Angel Hernando Olarte, contra providencia de ese Gobierno, confirmatoria de otras de la Alcaldía de Haro, imponiendo al recurrente varias multas por infracción de las Ordenanzas municipales, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en

que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y fines consiguientes.

Logroño, 9 de Febrero de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

### Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

526

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Torrecilla de Cameros, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de

30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 6 de Febrero de 1924.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

\*\*

527

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 12 de Enero último, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal de Treviana, a don José Gadea Blanco.

Lo que se hace público en cum-

**Administración Municipal**

LEZA DE RÍO LEZA

473

Don Eusebio Santos Díez, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en fecha 31 de Enero último, fueron designados los Vocales natos de la comisión de Evaluación del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el próximo año de 1924 25, los señores siguientes:

*Parte real*

Don Manuel Zaldívar Santolaya, mayor contribuyente por industrial.  
Don Faustino Díez Galilea, mayor contribuyente por rústica.  
Don Dionisio Domínguez Sáenz, mayor contribuyente por riqueza pecuaria.  
Don Víctor Laencina Laencina, mayor contribuyente por riqueza rústica, con residencia en Ribaflecha.  
Don Pablo Sáenz Nicolás, como mayor contribuyente por riqueza urbana.  
Don Prudencio González, como mayor contribuyente por riqueza pecuaria, con residencia en esta villa.

*Parte personal*

Don Fructuoso García Prat, Cura párroco.  
Don Cándido Sáenz Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana.  
Don Pablo Blasco Sáenz, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Roque Sáenz Blasco, mayor contribuyente por riqueza pecuaria.  
A los cuales se les convoca para que el día 10 de los corrientes y hora de las diez de su mañana comparezcan en esta Alcaldía, a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se han de entregar para el desempeño de su misión.  
Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.  
Leza de río Leza, 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Eusebio Santos.

NAVARRETE

494

Por acuerdo de este Ayuntamiento por mí presidido, adoptado en sesión ordinaria del día 2 del actual, según acuerdos anteriores de esta clase y edictos publicados en esta localidad, se venderán a las once de la mañana del día 17 del corriente en pública subasta, por pujas a la llana, en esta casa Consistorial, todos aquellos solares no inscriptos en el Registro fiscal y por este motivo de dueño desconocido, considerados como propios del Municipio; los vecinos o hacendados forasteros que se creyesen con mayor derecho, se servirán presentar cuantos documentos poseyesen acreditando este extremo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan al público hasta la misma hora del día señalado para la subasta.

Navarrete, 4 Febrero de 1924.  
—El Alcalde, Julián Gómez.—El Secretario, Eriberto Sacristán.

\*\*

507

En el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, se hallan comprendidos los mozos que a continuación se expresan: Baltasar Fernández Octavi, nació el 6 de Enero, hijo de Cayetano y Concepción; Antonio Velasco Pérez Caballero, nació el 17 de Enero, hijo de Florencio y Petra; Feliciano Soto Vázquez, nació el 20 de Octubre, hijo de Felipe y Sotera, y Juan Azpiri Soto, que nació el 5 de Diciembre como los anteriores, del año de 1903, hijo de Emilio y María. A los cuales, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta casa Consistorial los días 10 y 17 del actual y 2 de Marzo próximo, horas de las once, siete y nueve de la mañana, al cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, y no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Navarrete, 4 Febrero de 1924.  
—El Alcalde, Julián Gómez.

CELLORIGO

508

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este Municipio, comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Jaime Gamarra Asensio, hijo de Juan y Paulina, que nació el día 28 de Enero de 1903, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio a fin de que comparezca en el salón de sesiones de la casa Consistorial el día 10 de Febrero al cierre definitivo del alistamiento; del sorteo, que tendrá lugar el 17 del mismo mes a las siete horas, y por último, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 2 de Marzo próximo venidero y hora de las ocho; advirtiéndole que de no comparecer a este último acto, se instruirá el oportuno expediente de prófugo.  
Cellorigo, 3 de Febrero de 1924.  
—El Alcalde, Ezequiel López.

ANGUCIANA

428

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, en sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal con fecha 15 del mes corriente se procedió a la designación de los Vocales para las Comisiones de Evaluación del Repartimiento siendo elegidos los siguientes:

*Parte real*

D. Carmelo Lazcano Lazcano, por rústica.  
D. Severo García Varona, por urbana.  
D. Román Ruiz de la Cuesta, por industrial.  
D. Julio Angulo, por rústica forastero.  
D. Melchor Ruiz, por urbana, forastero.  
D. Francisco Díez del Corral, representando al Sindicato.

*Parte personal*

D. Isidoro Aguado, Cura párroco.  
D. Benito Rioja, por rústica.  
D. José María Ibarnavarro por urbana.  
D. Secundino Gómez, por industrial.  
Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones que durante el plazo de 7 días pueden hacerse.  
Anguciana, 30 de Enero de 1924  
—El Alcalde, Bernardo Ballugera.

GALILEA

430

Don Simón Eguizábal Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Galilea.  
Hago saber: Que como trabajos preliminares al repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el año de 1924-25, la Junta municipal ha hecho la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación en el siguiente personal:

*Parte real*

D. Anselmo Cenzano Royo mayor contribuyente por riqueza rústica.  
D. Gumersindo Fernández Sáenz, mayor contribuyente por riqueza urbana.  
D.ª María Pilar Fernández Martín, mayor contribuyente por rústica, forastero.  
Ramón Alegre Arizó, mayor contribuyente por industrial.  
D. Toribio Galilea Sáenz, propuesto por el Sindicato Agrícola Católico.

*Parte Personal*

D. Eulogio Ruiz Viana, Párroco.  
D. Jacinto Fernández Fernández, mayor contribuyente por rústica.  
D. Rogelio Fernández Fernández, mayor contribuyente por urbana.  
D. Casimiro Rodríguez Sáenz, mayor contribuyente por industrial.  
Dado en Galilea a 30 de Enero de 1924. — El Alcalde, Simón Eguizábal.

PRÉJANO

460

Don Florencio Diago, Presidente accidental de los vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.  
Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en la lista publicada:  
1.º Que la elección tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Febrero de diez a doce de la mañana en esta Casa Consistorial.  
2.º El número de vocales que cada elector podrá votar será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.  
3.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de

los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la comisión de su contrario y contra su resolución, procederá reclamación por término de cinco días ante el Tribunal de reparatos.  
Préjano, 31 de Enero de 1924.  
—El Presidente, Florencio Diago

JUBERA

550

Don Agustín Latorre Heredia, Alcalde Constitucional de Jubera.  
Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y ocho aldeas, con el sueldo anual de mil pesetas por titular y seis mil por iguales pagadas unas y otras por trimestres vencidos.  
Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y ante el Alcalde que suscriba.  
Jubera, 7 de Febrero de 1924.  
—El Alcalde, Agustín Latorre.

VENTOSA DE RIOJA

503

Don Félix Pérez García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ventosa de Rioja.  
Certifico: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día 6 de Enero último, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación, de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:  
*Parte real*  
Don Luciano Velasco Sáez, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en esta villa.  
Don Esteban Fernández Garrido, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en esta villa.  
Don Francisco de Sales Velasco, contribuyente con domicilio en Sotès, forastero.  
Don Ignacio Rojo Garrido, por el concepto de industrial.

*Parte personal*

**Parroquia única**

Don Manuel Vázquez Alvarez, Cura propio.  
Don Saturnino Alesón Ceniceros, contribuyente por rústica.  
Don Santiago Nalda Asensio, contribuyente por urbana.  
Don Narciso Ceniceros Izquierdo, como representante del Sindicato Agrícola Católico.  
Don Victoriano Izquierdo Pastor, contribuyente a falta de industrial.  
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones durante siete días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Ventosa de Rioja a tres de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — Félix Pérez. — V.º B.º: El Alcalde, Víctor Pastor.

## ESTOLLO

476

A tenor de la prevenido en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 31 del corriente mes ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento a que se refiere el citado R. D. habiendo correspondido a los señores siguientes:

*Parte Real*

D. Julián Prado Lerena, por territorial.  
D. Francisco Lerena Lerena, por urbana.  
D. Juan José García Escudero, Forastero, por territorial.  
D. Francisco Pablo Saez, por industrial.

*Parte Personal*

## Parroquia de Estollo

D. Claudio Lejárraga, Cura Párroco.  
D. Benito Maestro Manzanares por territorial.  
D. José Lerena Cañas, por urbana.  
D. Luciano Alesanco Azofra, por industrial.

## Parroquia de San Andrés

D. Manuel Lerena Lerena, Cura Párroco.  
D. Prudencio Lerena Cañas, por riqueza territorial.  
D. Manuel Azofra Esteche, por urbana.  
Lo que se hace público por medio de los correspondientes anuncios y bandos, a los efectos prevenidos por repetida disposición, Estollo, 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Lerena.

## EL REDAL

518

Don Eloy García Fernández, Secretario del Ayuntamiento de El Redal, del que es Alcalde Presidente don Ángel Ruiz Rodríguez:  
Certifico: Que la Junta municipal en sesión celebrada el día 31 de Enero, procedió a la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo correspondido su nombramiento a los señores siguientes:

*Parte Real*

D. Carmelo García Ocón, contribuyente por rústica.  
D. Pablo Fernández Reinares, por urbana.  
D. Benito Tejada Alonso, por industrial.  
D. Telesforo Sagasti Alonso, representante del Sindicato Agrícola.

*Parte Personal*

D. Domingo Alzola San Juan, Cura Párroco.  
D. Demetrio Oceri Pinillos, contribuyente por rústica.  
D. Francisco Prida Royo, por urbana.  
D. Jacinto Ibáñez Sáenz, por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de presentación de

reclamación por término de siete días, se expide la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en el Redal a tres de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Eloy García.—V.º B.º—El Alcalde, Ángel Ruiz.

## ALBERITE

482

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Municipio, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes a esta plaza podrán solicitarla en el término de quince días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alberite, 2 de Febrero de 1924.—El Alcalde, David Fernández de la Pradilla.

## AJAMIL

467

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la misma lo solicitarán ante el Sr. Alcalde de esta villa, en el plazo de quince días, a contar desde que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ajamil, 1.º de Febrero de 1924.—El Alcalde, José Miguel.

## PRADEJÓN

492

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo de mil pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

El agraciado con la plaza, podrá contratar sus servicios médicos con unos quinientos diez vecinos restantes pudientes.

Las instancias debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 15 del actual mes de Febrero.

Pradejón, 1.º Febrero de 1924.—El Alcalde, Claudio Navas.

## HERCE

458

Don Justo Rico García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Herce.

Certifico: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta y uno, del mes de Enero próximo pasado, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Félix Martínez Aldama, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

D. Isidro Ascarza Arpón; mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término municipal.

D.ª Victoriana Calleja Herce, (herederos), mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este municipio.

D. Antonio Herce Manso, mayor contribuyente por industrial. En este Municipio no existen Empresas ni Sindicatos Agrícolas.

*Parte personal*

D. Julián Peña Hurtado, Cura Párroco.

D. Luis Atauri del Pozo; mayor contribuyente por rústica.

D. Remigio Martínez San Millán, mayor contribuyente por urbana.

D. Jacinto Ortigosa Sáenz, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que deberán formularse en su caso, en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía. Herce, 1.º de Febrero de 1924.—El Alcalde, Rafael Martínez

## BADARÁN

459

El Ayuntamiento y Vocales asociados, constituidos en Junta municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer y en vista de lo que disponen los artículos 69 y 70 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, acordó el nombramiento de los señores siguientes, para Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades:

*Parte real*

D. Juan García Escudero, mayor contribuyente por rústica y pecuaria.

D. Eusbio Martínez Moreno, mayor contribuyente por urbana.

D. Baldomero Moreno Mazo, mayor contribuyente por industrial.

D. Enrique Gil Avalor, mayor contribuyente por rústica, entre los forasteros.

*Parte personal*

D. Marcelino Torrecilla López mayor contribuyente por riqueza rústica y pecuaria.

D. Juan Arambani Manzanares mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Benito Vargas Alonso, mayor contribuyente por industrial.

D. Gregorio Martínez Berberana, Cura párroco

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados y para que sirva de notificación al Vocal forastero de la parte real, don Enrique Gil Avalor.

Badarán, 1.º Febrero de 1924.—El Alcalde, Jerónimo Herreros

## GIMILEO

417

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley el mozo Felipe García Arana, hijo de Trifón y Juana, e ignorándose el paradero del mismo y

de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurre al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, actos que respectivamente tendrán lugar en esta casa Consistorial el 10 de Febrero próximo a las doce horas, el 17 del mismo Febrero a las siete y el 2 de Marzo siguiente a las diez.

Gimileo, 28 de Enero de 1924.—El Alcalde, Julián Argudo.

\*\*

El padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos reglamentarios.

Gimileo, 28 de Enero 1924.—El Alcalde, Julián Argudo.

## TURRUNCÚN

423

Don Lázaro Jiménez Pérez, Alcalde constitucional de Turruncún.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal, a los efectos del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

Don Dámaso González Ocón (heredero de Angel González), mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

Don Eugenio Díaz Andrés, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término municipal.

*Parte personal*

## Parroquia de Santa María

Don Martín Gil de Gómez, Cura párroco.

Don Valentín Pérez Royo (heredero de don Guillermo Pérez), mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

Don José Martínez Pastor, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término municipal.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamación por término de siete días, se expide el presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Turruncún, a veintinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.—V.º B.º: El Alcalde, Lázaro Jiménez.

## QUEL

425

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, re-

sultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte Real*

Don Guillermo Sáenz de Tejada, primer contribuyente por rústica.

Don Pedro de Blas Ladrón de Guevara, primer contribuyente por urbana.

Don Antolín Oñate Oñate, primer contribuyente forastero por rústica.

Luis Oñate Escalona, primer contribuyente por industrial.

Don Francisco Calatayud Marzo, representante del Sindicato Agrícola.

*Parte personal*

**Parroquia única**

Don Higinio Arpón Sante, Cura párroco.

Don Pedro Benito Sáenz de Tejada, primer contribuyente por rústica.

Don Manuel Sigüenza Martínez, primer contribuyente por urbana.

Don Juan de Blas Abad, primer contribuyente por industrial.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía, en la cual también quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Quel, 29 de Enero de 1924.—El Alcalde, Julián Aldama.—P. A. de la J. M., Atenodoro La torre.

**HARO**

418

Por el presente se hace público a los efectos determinados por la Real orden de 19 de Julio de 1901, que se trata de permutar por este Ayuntamiento una parcela de terreno de su propiedad enclavada en el sitio denominado Cantarranas, con una superficie de veintinueve áreas y valor en venta de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, por otra propiedad de don Sotero Fernández, vecino de esta población, situada en el campo del Ferial, con una superficie de dieciséis áreas noventa y tres centiáreas y valor de mil quinientas pesetas, cuyo expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante diez días.

Se entiende que esta permuta es a la par o sea sin abono alguno de cantidad por ninguno de los efectos permutantes.

Haro, 30 de Enero de 1924.—El Alcalde, Pedro Pablo Gato.

**ABALOS**

506

Don Jerónimo Ruiz Fernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Abalos.

Certifico: Que la Junta municipal en sesión celebrada el día 28 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real

decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo correspondido a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

D. Fermín Iradier Baños, contribuyente por rústica.

D. Martín Díez, contribuyente por urbana.

D. Emilio del Río Gastañondo, contribuyente por industrial.

Un Vocal que el Sindicato Agrícola designe.

*Parte Personal*

D. Lorenzo García, Cura Párroco.

D. Pedro Pangua Tejada, por rústica.

D. Pedro Hornillos Pérez, por urbana.

D. Gonzalo del Río Gastañondo, por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de presentación de reclamaciones, en el término de ocho días, se expide la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Abalos a veintinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro, V.º B.º —El Alcalde, Simeón Alonso.

**HORNOS DE MONCALVILLO**

502

Don Ezequiel Pascual Rodríguez Alcalde Constitucional de esta villa de Hornos de Moncalvillo.

Hago Saber: Que los individuos a quienes con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las comisiones de evaluación en las partes Real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1924-25 son, conforme a la designación hecha por la Junta municipal, los siguientes:

*Parte Real*

D. Juan Pascual Rodríguez, primer contribuyente por rústica.

D. Pablo Pérez Torrecilla, por urbana.

D. Vicente Mayoral Pascual, como de la directiva del Sindicato.

*Parte Personal*

D. Faustino Hernández García, como Párroco.

D. Benito Pascual Mayor, por rústica.

D. Aurelio Prado Quintanilla, como industrial.

D. Fernando Rojas Carasa, por urbana.

Lo que hago público a los efectos del artículo 75 del expresado Real decreto.

Hornos de Moncalvillo 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Ezequiel Pascual.

**VILLAR DE ARNEO**

525

En el alistamiento formado por este Municipio para el presente año, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34, los mozos Benito Pérez Martínez, hijo de Crescencio y de Enriqueta, que nació en 28 de Abril de 1903, y Miguel López San Miguel, hijo de José y de Fermína, que nació en 8 de Mayo del mismo año, e ignorándose el paradero tanto de los referidos mozos como el de sus padres, se les

cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa Consistorial en los días 27 del actual y 10 de Febrero a las diez; 17 del mismo a las siete, y 2 de Marzo a las nueve respectivamente; apereciéndoles que de no comparecer especialmente al último de los actos citados, les parará el perjuicio consiguiente. Villar de Arnedo, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde accidental, Francisco Sáenz.

**VIGUERA**

427

Don Rufino Galilea, Alcalde del Ayuntamiento de Viguera:

Hago saber: Que para los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1924-25, en sesión celerada el día 30 del actual, han sido designados los señores que al pie se relacionan:

*Parte real*

D. Ecequiel Jiménez Adalid.

• Ecequiel Marín Ramírez.

• Eleuterio Ruiz Carasa.

*Parte personal*

D. Dugenio Ostusa

• Valentín Elías Ramírez

• Miguel Marín y Marín

• Teófilo Martínez Baños

**Parroquia de Panzares**

D. Fidel Ramírez San Martín

• Higinio Ramírez San Martín

• Gonzalo Navajas González

**Parroquia de Castañares**

D. Pedro Herce Adalid

• Angel González Ochoa

• Manuel Santibáñez Soldevilla.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de reclamación, que previamente deberán formularse, en su caso, en el término de siete días, ante esta Alcaldía.

Viguera, 31 Enero 1924.—Rufino Galilea.

**CUZCURRITA**

429

Don Isaac del Val Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que la Junta municipal de esta localidad procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan: debiendo presentarse el día 8 de Febrero a las once de la mañana, en esta Alcaldía a fin de tomar posesión del cargo.

*Parte real*

D. Filomeno Gallo Delgado, mayor contribuyente por rústica.

D. Luis Salcedo Rubio, mayor contribuyente por urbana.

D. Plácido Díez Ubago mayor contribuyente por industrial.

D. Tomás García Varona ma-

yor contribuyente fuera del término.

Un vocal que el Sindicato Agrícola designe.

*Parte personal*

D. Enrique Salazar Urrecho, Cura Ecónomo.

D. Salvador Urbina Ventosa, mayor contribuyente por rústica.

D. Ciriaco Gómez Serrano, mayor contribuyente por urbana.

D. Lorenzo Vita Santa María, mayor contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones por término de siete días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde presidente y la firma en Cuzcurrita, a veintinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.—V.º B.º,

—Isaac del Val

**PRADEJÓN**

505

Don Albino Colón y Alonso, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pradejón y, como tal, de la Junta municipal.

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día 31 de Enero, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación, de las partes real y personal, a los efectos que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

Don José Fernández Ezquerro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

Don Lino Velasco Ezquerro, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término municipal.

Dofia Pilar Miranda Hurtado de Mendoza, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Jesús Fernández Ezquerro, mayor contribuyente por industrial.

En este Municipio no existen Empresas mineras ni Sindicatos Agrícolas.

*Parte personal*

Don Fermín Lacruz Zapatero, Cura párroco.

Don Francisco Fernández Ezquerro, mayor contribuyente por rústica.

Don Claudio Navas Fernández, mayor contribuyente por urbana.

Don Pablo Ezquerro Mangado, mayor contribuyente por industrial.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones por término de siete días, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Pradejón a primero de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Albino Colón.—V.º B.º: El Alcalde, Claudio Navas.